



No. 06-121677- -00007-0000

Fecha: 2012-04-24 15:36:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 06-121.677
Solicitud de patente a nombre de **CHIKKA PTE LTD.**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **CHIKKA PTE LTD.** domiciliada en Singapur, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 1428 notificado por fijación en lista el 3 de febrero de 2010, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Como primera medida, se eliminaron las antiguas reivindicaciones 1 a 30 dirigidas al sistema para facilitar comunicaciones. De esta manera, las anteriores reivindicaciones 31 a 43 corresponden a las nuevas reivindicaciones 1 a 13.
 - 1.2 Se modificaron las reivindicaciones 1 y 9 con el fin de eliminar el término "al menos.
 - 1.3 Igualmente, se modificaron las reivindicaciones 11 y 13, por lo que dichas reivindicaciones dependen ahora de las reivindicaciones 1 a 9 y 11 a 13 respectivamente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y no invención o excepciones a la patentabilidad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la respuesta emitida por esa Superintendencia el 4 de marzo de 2009 para el expediente No. 09-012.566, dado que la presente solicitud fue presentada con anterioridad al 1 de enero de 2009, no se hace necesario presentar la respectiva tasa de modificación ni ninguna otra tasa adicional con relación al exceso de reivindicaciones para el presente caso, siguiendo lo establecido por el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el Doctor Giancarlo Marcenaro Jiménez.

2. Claridad de la solicitud, Reivindicaciones relativas a un uso

Respecto a este punto, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Específicamente, es deseo del solicitante manifestar que con las nuevas reivindicaciones se tienen por superadas las objeciones realizadas a las anteriores reivindicaciones 1 a 30.

De otro lado con respecto a las objeciones hechas por cuanto a la aparente falta de claridad de las anteriores reivindicaciones 33, 36, 41 y 43 (ahora reivindicaciones 3, 6, 11 y 13), deseamos poner de presente que las mismas han sido modificadas con el fin de expresar claramente las reivindicaciones de las cuales las mismas son dependientes.

En consecuencia, nos permitimos informar que tanto las nuevas reivindicaciones 1 a 13 como la descripción de la solicitud son claras y concisas y los elementos descritos en dichas cláusulas son entendibles por una persona versada en la materia.

3. Unidad de Invención

En este punto, el examinador estableció que *“La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 3 grupos inventivos, ya que el sistema para facilitar las comunicaciones entre una primera y segunda partes, se encuentra afectado por novedad (numeral 7)”*.

En este sentido, es deseo del solicitante manifestar que teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio y los argumentos que demuestran la novedad de la invención que se presentarán a continuación, se deberá tener por superada la objeción por falta de unidad de invención, y auge la presente solicitud revela un único concepto inventivo entre sus reivindicaciones el cual es novedoso e inventivo.

4. Novedad

El examinador objeta la novedad de la presente solicitud, argumentando que la anterioridad US7039390 (en adelante D1) ya enseñaba la materia de las reivindicaciones 31 a 33, 36 y 38 de la presente solicitud, que ahora corresponden a las reivindicaciones, 1 a 3, 6 y 8, respectivamente.

Al respecto, el solicitante quisiera respetuosamente anotar que no se encuentra de acuerdo con el Examinador debido a que dicha anterioridad D1 no revela las características técnicas novedosas de la nueva reivindicación 1, ya que la reivindicación 1 revela la implementación de una primera y segunda dirección. Específicamente, cabe aclarar que la reivindicación 1 menciona que un paso del método de la invención consiste en:

“recibir en una primera dirección de destino un primer mensaje de comunicación proveniente del dispositivo de comunicaciones en posesión de la primera parte”(subrayado fuera de texto)

Igualmente, dicha reivindicación 1 menciona que otro paso del método reclamado, consiste en:

“incluir electrónicamente el primer mensaje de comunicación, o por lo menos una parte del mismo, en un segundo mensaje de comunicación y enviar el segundo mensaje de comunicación al dispositivo de comunicaciones en posesión de la segunda parte a través de una segunda dirección de destino”(subrayado fuera de texto)

Dichas características técnicas esenciales de la presente invención no se encuentran reveladas en la anterioridad D1, por lo que las reivindicaciones 1 a 13 del nuevo pliego reivindicatorio son nuevas frente a lo revelado en el estado del arte.

Así las cosas, considerando que D1 no identifica todas las características técnicas de la presente invención, se puede concluir que la reivindicación 1 de la presente solicitud es novedosa frente al estado del arte y por ende, sus reivindicaciones dependientes también lo son.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos amablemente al Examinador que reconsidere y tenga por superada la objeción de novedad formulada, por cuanto la anterioridad citada no revela todas las características técnicas de la presente invención y consecuentemente no puede ser considerado una anterioridad válida capaz de afectar la novedad de la presente solicitud.

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional. De igual forma, si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención ruego expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *“habiéndose dado oportunidad a los interesados para*

Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

4

expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares” y “(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso”, respectivamente (el subrayado es nuestro).

Señor Superintendente,



DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

CC. 41.654.882

TP 20824 CSJ

5

REIVINDICACIONES

1. Un método computarizado para facilitar las comunicaciones entre una primera parte y una segunda parte;
5 el método comprende los pasos de:

recibir en una primera dirección de destino un primer mensaje de comunicación proveniente del dispositivo de comunicaciones en posesión de la primera parte;

determinar electrónicamente los identificadores
10 únicos de los dispositivos de comunicaciones en posesión de la primera y segunda partes, respectivamente, a partir del primer mensaje de comunicación o de información asociada con el primer mensaje de comunicación;

incluir electrónicamente el primer mensaje de
15 comunicación, o por lo menos una parte del mismo, en un segundo mensaje de comunicación y enviar el segundo mensaje de comunicación al dispositivo de comunicaciones en posesión de la segunda parte a través de una segunda dirección de destino;

20 recibir una contestación al segundo mensaje de comunicación proveniente de la segunda parte enviado empleando el dispositivo de comunicaciones en posesión de la segunda parte;

transferir electrónicamente la contestación al
25 segundo mensaje de comunicación hacia el dispositivo de comunicaciones en posesión de la primera parte; y

hacer electrónicamente un cargo al crédito a favor de la primera parte por el primer mensaje de comunicación y por la contestación al segundo mensaje de comunicación, el
30 crédito a favor de la primera parte es identificado por medio

J

del identificador único del dispositivo de comunicaciones en posesión de la primera parte.

2. Un método computarizado para facilitar las
5 comunicaciones entre una primera parte y una segunda parte según la reivindicación 31, donde en el paso de recepción, la contestación al segundo mensaje de comunicación es recibida en la segunda dirección de destino.

10 3. Un método computarizado para facilitar las comunicaciones entre una primera y segunda partes según la reivindicación 1 o 2, que incluye los pasos de incluir electrónicamente el identificador único del dispositivo de comunicaciones en posesión de la primera parte en el segundo
15 mensaje de comunicación e identificar el dispositivo de comunicaciones de la primera parte a quien se envía la contestación al segundo mensaje de comunicación al determinar el identificador único del dispositivo de comunicaciones en posesión de la primera parte a partir de información incluida
20 en la contestación al segundo mensaje de comunicación o a partir de un sufijo de tonos de marcado a la dirección de destino a la cual se envía la contestación al segundo mensaje de comunicación.

25 4. Un método computarizado para facilitar las comunicaciones entre una primera y segunda partes según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, que incluye los pasos de incrementar electrónicamente una cuenta virtual asociada con el dispositivo de comunicaciones en posesión de
30 la segunda parte por una cantidad especificada con la

recepción del primer mensaje de comunicación, y disminuir la cuenta virtual por una cantidad especificada con la recepción de una contestación al segundo mensaje de comunicación.

5 5. Un método computarizado para facilitar las comunicaciones entre una primera y segunda partes según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, que incluye los pasos de incrementar electrónicamente una cuenta virtual asociada con ambos dispositivos de comunicaciones en posesión
10 de la primera parte y segunda parte por una cantidad especificada con la recepción del primer mensaje de comunicación, y disminuir la cuenta virtual por una cantidad especificada con la recepción de una contestación al segundo mensaje de comunicación.

15

6. Un método computarizado para facilitar las comunicaciones entre una primera y segunda partes según la reivindicación 4 o 5, que incluye el paso de identificar la cantidad especificada a partir de información en el primer
20 mensaje de comunicación.

7. Un método computarizado para facilitar las comunicaciones entre una primera y segunda partes según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, que incluye el paso
25 de incrementar electrónicamente el crédito a favor de la segunda parte por una cantidad monetaria especificada con la recepción del primer mensaje de comunicación, el crédito a favor de la segunda parte es identificado por medio del identificador único del dispositivo de comunicaciones en
30 posesión de la segunda parte.

8. Un método computarizado para facilitar las comunicaciones entre una primera y segunda partes según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, que incluye el paso de distinguir el primer mensaje de comunicación a partir de una contestación al segundo mensaje de comunicación recibido en la misma dirección de destino por medio del valor de un indicador o palabra clave.

10 9. Un método computarizado para facilitar las comunicaciones entre una primera y segunda partes, que incluye los pasos:

recibir en una primera dirección de destino un primer mensaje de comunicación enviado empleando un dispositivo de comunicaciones en posesión de la primera parte;

determinar electrónicamente los identificadores únicos de los dispositivos de comunicaciones de la primera y segunda partes, respectivamente, a partir del primer mensaje de comunicación o de información asociada con el primer mensaje de comunicación;

incrementar electrónicamente el crédito a favor de la segunda parte por una cantidad monetaria especificada o por créditos para mensajes;

25 incluir electrónicamente el primer mensaje de comunicación, o una parte del mismo, en un segundo mensaje de comunicación y enviar el segundo mensaje de comunicación al dispositivo de comunicaciones en posesión de la segunda parte a través de una segunda dirección de destino, el segundo mensaje de comunicación también incluye el identificador

30

único del dispositivo de comunicaciones en posesión de la primera parte;

hacer electrónicamente un cargo al crédito a favor de la primera parte por al menos la cantidad especificada y por el primer mensaje de comunicación, el crédito a favor de la primera parte es identificado por medio del identificador único del dispositivo de comunicaciones en posesión de la primera parte.

10 10. Un método computarizado para facilitar las comunicaciones entre una primera y segunda partes según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, que incluye el paso de determinar electrónicamente el identificador único del dispositivo de comunicaciones en posesión de la segunda parte a partir de información contenida en el primer mensaje de comunicación.

11. Un método computarizado para facilitar las comunicaciones entre una primera y segunda partes según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, que incluye el paso de determinar electrónicamente el identificador único del dispositivo de comunicaciones en posesión de la segunda parte a partir de tonos de marcado como un sufijo a la dirección de destino.

25

12. Un método computarizado para facilitar las comunicaciones entre una primera y segunda partes según cualquiera de las reivindicaciones 9 a 11, que incluye el paso de determinar electrónicamente la cantidad monetaria especificada o la cantidad de crédito para mensajes a partir

30

9

de información incluida en el primer mensaje de comunicación.

13. Un método computarizado para facilitar las comunicaciones entre una primera y segunda partes según cualquiera de las reivindicaciones 9 a 11, que incluye el paso de determinar electrónicamente la cantidad monetaria especificada o la cantidad de crédito para mensajes a partir de tonos de marcado agregados como un sufijo a la primera dirección de destino o como un atributo de la dirección de destino a la cual se envía el primer mensaje de comunicación.